

IGNACIO DE OTTO Y PARDO. OBRAS COMPLETAS (*)

FRANCISCO RUBIO LLORENTE

Este volumen de más que considerable extensión (1.565 págs.) recoge, en una edición primorosamente preparada por los profesores Punset, Bastida y Varela, con la colaboración de otros discípulos de Ignacio de Otto, la totalidad de su obra escrita, precedida de una breve Introducción, también suscrita por ellos, en la que se ofrecen algunos datos de la biografía del autor y, como parte de ella, se alude a la amistad que nos unió. Una amistad que se inició en 1977, con motivo de su actuación en unas oposiciones, de cuyo tribunal era yo miembro. Me deslumbraron tanto la rigurosa claridad de su pensamiento, como la claridad y precisión con la que exponía sus ideas. Lo ví por última vez, ya herido de muerte, poco antes de ésta, en acto organizado por la ya desaparecida Escuela Libre de Derecho. Durante esos pocos años, desde el primer momento y hasta el final, mantuvimos una estrecha amistad, un afecto profundo. Mientras estuvo en el Tribunal Constitucional, nos veíamos a diario; después de manera más espaciada, aunque asidua. Hablábamos mucho de Derecho, pero no sólo de Derecho. Compartíamos aficiones intelectuales más amplias, nos preocupaban los mismos problemas de la vida social y afrontábamos con una inquietud y una perplejidad muy semejante la difícil tarea de vivir como hombres. Fue una amistad honda, nacida, me parece, del mutuo aprecio intelectual, pero afirmada por la extensión de este respeto recíproco a otros ámbitos y asegurada por el afecto.

(1) Edición y Presentación, Ramón Punset Blanco, Francisco J. Bastida Freijedo y Joaquín Varela Suárez-Carpegna, Universidad de Oviedo y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Oviedo, 2010.

Le edición recoge por vez primera toda la obra escrita de Ignacio de Otto. Una obra de dimensiones considerables, casi asombrosas dado lo temprano de su muerte, y sobre todo de una calidad excepcional. Con la excepción del libro sobre los regímenes políticos y unos pocos prólogos, recensiones y estudios breves, toda esta obra está consagrada al análisis de nuestro derecho constitucional vigente. El rigor metodológico con el que Ignacio de Otto aborda el estudio de cada uno de los temas, la profundidad con la que lo lleva a cabo y la clara y ágil exposición, hacen que, pese a su carácter en muchos casos pionero y al tiempo transcurrido desde su aparición, se mantenga vivo el valor de estos trabajos. Pese al hecho de que su autor no pudiera tener en cuenta las consecuencias que para nuestro sistema de fuentes ha tenido nuestra incorporación a lo que hoy es la Unión Europea, su bien conocido libro sigue siendo una obra de referencia. Como lo son también muchos de sus trabajos sobre instituciones (el Poder Judicial o la Jurisdicción Constitucional, por ejemplo) o los muchos problemas que plantea nuestro peculiar sistema de organización territorial. Son estudios, tanto los puramente académicos como los periodísticos, de una penetrante lucidez que avizoran riesgos en los que después hemos caído y denuncian con mucha anticipación abusos bien actuales.

Un solo ejemplo. En un artículo publicado en *El País* en julio de 1979 (*Los estatutos, la Constitución y la interpretación «juridicista»*) explica que si lo que se quiere decir al condenar el «juridicismo» es que la discusión sobre los Estatutos debe ser política y no jurídica, lo que realmente se está diciendo es que hay que abrir paso a los Estatutos aunque sean inconstitucionales. Y si para salir del aprieto se agrega que eso sólo se predica de la discusión parlamentaria, porque el examen de la constitucionalidad corresponde al Tribunal Constitucional, el argumento es cínico, porque, y aquí cito textualmente: «... supone endosar de antemano la gravísima responsabilidad política de las Cortes a un órgano que está constitucionalmente llamado a corregir errores, no a deshacer fechorías. Es además, añade, un argumento falaz, porque nadie que sepa por donde van los tiros... puede creer de verdad que el TC va a aceptar un encargo que el propio legislador ha rechazado. El TC podrá enmendar los estatutos en detalle, pero nadie puede imaginar que libre contra ellos la batalla que el legislador no quiso presentarles cuando aun no eran más que proyectos».

Pero además de recoger toda la obra publicada, este volumen de Obras Completas incluye también dos trabajos extensos e importantes de Ignacio de Otto que no se habían publicado nunca y que, pese a mi estrecha amistad con su autor, yo tampoco conocía. La tesis doctoral, que Ignacio nunca me dejó ver, y la Memoria presentada para el acceso a la Cátedra de Oviedo. Dos trabajos

que echan mucha luz sobre la visión que Ignacio de Otto tenía de la política de nuestro tiempo y de su concepción del estudio del Derecho y la política.

En la elección del tema de la tesis (*El Partido Socialdemócrata alemán: de la oposición a la participación en el Gobierno*) quizás Ignacio de Otto atendió sugerencias de su maestro, el profesor González Casanova, pero manifiestamente él también se entusiasmó. En su elaboración utilizó una bibliografía muy extensa y llevó a cabo un estudio minucioso y directo de los documentos internos del partido. Es un texto de sorprendente actualidad. Recomiendo especialmente la lectura de la Tercera Parte, la que analiza el proceso que va desde Bad Godesberg a la Gran Coalición. En buena medida es esta Tercera Parte la que resume las Conclusiones, en las que se plantea el gran problema. ¿Qué queda de una socialdemocracia que en lugar de destruir el capitalismo aspira a gestionarlo mejor que los partidos conservadores? ¿Cómo puede la socialdemocracia sacrificar los derechos de los trabajadores cuando eso es necesario para salir de una crisis *sistémica*? Ignacio explora la posibilidad de transformación del socialismo tradicional en un socialismo ético. El gran inconveniente de esa transformación, viene a decir, es que la ética de la solidaridad puede ser asumida también por otros partidos. Una observación cuya exactitud han confirmado los hechos, aunque no sea éste el único inconveniente que la transformación de los partidos socialistas en partidos de Gobierno de las sociedades capitalistas ha de superar.

La normativa vigente hasta la Ley de Reforma Universitaria para el acceso a las cátedras de Universidad exigía la presentación de una «Memoria sobre el objeto, método y fuentes de la asignatura». No sé si la degradación de la exigencia era un fenómeno general, pero al menos en las Facultades de Derecho esa exigencia era considerada como un puro trámite del que se salía del paso de cualquier manera y frecuentemente mediante el plagio más o menos consentido. No era raro que los miembros del Tribunal no pasaran, en el mejor de los casos, de echarle una ojeada y le concedían en todos, me parece, muy escasa importancia.

Algunos la tomábamos en serio, como un esfuerzo por aclararnos con nosotros mismos. Ignacio de Otto se la tomó desde luego muy en serio y en pocos lugares se ve con mayor claridad el esfuerzo de una poderosa inteligencia en acción. Llega a la conclusión paradójica, y sin duda audaz para un opositor, de que la asignatura que aspiraba a enseñar, es decir el Derecho político, era imposible como disciplina jurídica.

De una u otra forma, esta cuestión fue objeto de muchas de nuestras discusiones. Yo sigo teniendo dudas sobre el acierto de la conclusión, que se basa, me parece, en una visión del Derecho más apoyada en Hobbes y Kelsen, que, por

ejemplo, en Locke y Gierke. Pero naturalmente no todo el mundo puede equivocarse apoyándose en Hobbes y Kelsen. Por lo demás, el famoso entusiasmo de Ignacio de Otto por este último, no le impedía ver algunas de sus limitaciones, como en la propia Memoria queda bastante patente.